



## FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. 10-824040996-E2-2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P., HABIENDO LLEVADO A CABO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, EMITE EL SIGUIENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES INDICADA RELATIVA A LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 2 DE ENERO ENTRE LA CALLE JARRILLA Y CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA LINDA VISTA, CABECERA MUNICIPAL DE TAMUIN, S.L.P."

EN PRIMER LUGAR, SE ASIENTAN LOS NOMBRES DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN, EXPRESANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN:

1. COMPICMA VAG, SA DE CV: LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO UNA PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE, SIN EMBARGO EL IMPORTE DE SU PROPUESTA REBASA EL LÍMITE QUE ESTE MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P. TIENE ASIGNADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS AL INICIO DEL PRESENTE FALLO, POR LO CUAL SU PROPUESTA RESULTA NO SOLVENTE EN SU PARTE ECONÓMICA.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69 DÉL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU PROPUESTA ES DESECHADA.

2. MOISES GARCIA BRICEÑO: LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO UNA PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE, SIN EMBARGO EL IMPORTE DE SU PROPUESTA REBASA EL LÍMITE QUE ESTE MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P. TIENE ASIGNADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS AL INICIO DEL PRESENTE FALLO, POR LO CUAL SU PROPUESTA RESULTA NO SOLVENTE EN SU PARTE ECONÓMICA.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU PROPUESTA ES DESECHADA.

PÁGINA 1 DE 3

INVITACION A CUANDO MENOS TRESPERSONAS No. 10-824040996-E2-2022

Ans C





A CONTINUACIÓN SE ASIENTAN LOS NOMBRES DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

1.- CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ACABADOS AROGG, SA DE CV: LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO EN UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 67 DE SU REGLAMENTO, EL MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P. RESUELVE ADJUDICAR MEDIANTE CONTRATO NO. IO-824040996-E2-2022 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DESCRITOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL LICITANTE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ACABADOS AROGG, SA DE CV POR UN IMPORTE DE \$ 927,354.08 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN RAZÓN DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION.

SE NOTIFICA AL LICITANTE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ACABADOS AROGG, SA DE CV QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EL PRÓXIMO 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS, ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA DEPENDENCIA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$ 92,735.41 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/00 M.N.), LA CUAL SERA INDIVISIBLE.
- 2. FIANZA DEL ANTICIPO POR EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$ 278,206.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 22/00 M.N.)

EL LICITANTE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ACABADOS AROGG, SA DE CV DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2022 Y TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 27 (VEINTISIETE) DÍAS NATURALES.

SE CIERRA EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE TAMUÍN, S.L.P., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

PÁGINA 2 DE 3

INVITACION A CUANDO MENOS TRESPERSONAS No. 10-824040996-E2-2022

PÁC

Jan E





CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN DETERMINAN Y FIRMAN; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y FUNCIONARIOS DEL H.AYUNTAMIENTO DE TAMÚN.

PRESIDENTE DE COMITÉ PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

